

SOMOS ISL

edición
agosto 2026
septiembre



A DOS AÑOS DE LA LEY KARIN ISL LANZA: **KIT DE BUEN TRATO LABORAL** P9

Reforma de Pensiones:

paso a paso hacia una mejor
Jubilación

P3

Política nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Cómo el ISL aterriza la nueva
hoja de ruta de la salud laboral

P5

Higiene del sueño

Recomendaciones ante el
cambio de hora

P10

CONOCE TU SEGURO ¿SABÍAS QUÉ?

La Ley 16.744 también contempla medidas de apoyo para las personas que quedan con secuelas tras un accidente laboral o una enfermedad profesional.

Entre ellas se encuentran la adecuación domiciliaria, que permite realizar modificaciones en la vivienda para facilitar la movilidad, y la reeducación profesional, que entrega herramientas para aprender un nuevo oficio o actividad laboral acorde a la condición de salud.

**REVISA SI ESTÁS
ADHERIDO AL ISL**



**ENCUENTRA TU SUCURSAL
MÁS CERCANA**



¿QUÉ HACEMOS?

Somos el único organismo público administrador del Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley 16.744. Nuestra misión es proteger la salud y seguridad de las y los trabajadores del país, promoviendo espacios laborales seguros y saludables, con un enfoque preventivo, inclusivo y con perspectiva de género. A través de nuestra red de sucursales en todo Chile, entregamos asesoría técnica en seguridad y salud en el trabajo, capacitaciones, acompañamiento preventivo y acceso a prestaciones médicas y económicas cuando ocurre un accidente laboral o una enfermedad profesional.

Revista Somos ISL es elaborada por:
Departamento de Comunicación, Imagen y Difusión

Reforma de Pensiones: paso a paso hacia una mejor Jubilación



Agosto es un mes clave para las cotizaciones previsionales con las que se busca mejorar las pensiones. Desde el IPS nos cuentan que, a partir de este mes, se inició una nueva etapa en el pago de los aportes de cargo del empleador.

Con la Reforma de Pensiones, **desde agosto del año 2025** se inició el pago de las cotizaciones de cargo de los empleadores, lo que se incrementará de manera gradual año a año. Esto comenzó con un aporte adicional de un **1 %** de la remuneración imponible: esto es, un 0,1 % destinado a la cuenta de capitalización individual de cada trabajadora o trabajador y un 0,9 % al Fondo Autónomo de Protección Previsional, para financiar mejoras en las pensiones.

Ahora comienza una nueva etapa, desde las

remuneraciones de **agosto de 2026**, cuyas cotizaciones se pagan hasta el **10 de septiembre, y hasta el 13** si dicho pago se hace de manera electrónica. En esta fase, se agrega un 0,9 % que corresponde a la llamada Cotización con Rentabilidad Protegida y se realizan algunos ajustes en el esquema de cotizaciones.

Así, considerando lo que ya se pagaba, más esta nueva cotización, el total de cargo del empleador corresponderá al **3,5 %** de la remuneración imponible desde agosto en adelante.

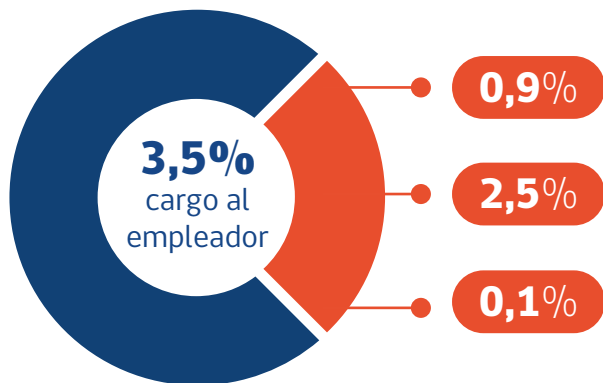
Este cambio busca mejorar las pensiones sin descontar este nuevo aporte del sueldo de la persona trabajadora.

UN CAMINO GRADUAL HACIA MEJORES PENSIONES



El aumento es gradual, año a año.

¿Cómo se compone el 3,5% de cargo del empleador?



- **0,9% Cotización con Rentabilidad Protegida (CRP)**

Esta es la principal novedad. Corresponde al porcentaje adicional que pagará el empleador a partir de esta etapa, es decir, considerando como inicio las remuneraciones de agosto de 2026.

- **2,5% Seguro Social Previsional**

Esto incluye dos componentes: el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS) y el Seguro Social Previsional (Expectativa de Vida). Estas cotizaciones ya eran pagadas por el empleador. Lo distinto es que ahora el SIS pasa a formar parte del Seguro Social Previsional, y será recaudado por el Instituto de Previsión Social, IPS, a través de Previred.

- **0,1% Cuenta de capitalización individual**

Este aporte se destina a la cuenta de capitalización individual de cada trabajador en su AFP. Esto ya lo pagaba el empleador desde las remuneraciones de agosto de 2025, independientemente del porcentaje que paga el propio trabajador.

Fondo Autónomo de Protección Previsional

Cabe señalar que tanto el 0,9% de la Cotización con Rentabilidad Protegida como el 2,5 % del Seguro Social Previsional, luego de ser recaudados por el IPS, son transferidos al Fondo Autónomo de Protección Previsional.

Este organismo es el encargado de administrar estos fondos, para financiar los beneficios y prestaciones previsionales de la Reforma de Pensiones.

¿Dónde se pagan estas cotizaciones y cómo informarse?

El proceso de declaración y pago continúa realizándose a través de Previred. Es importante revisar previamente los datos y movimientos de personal y considerar los nuevos componentes al momento de pagar las cotizaciones.

También es importante recordar que la implementación de la Reforma de Pensiones, que busca mejorar los ingresos de las personas jubiladas, tiene una implementación gradual. La Reforma estableció que al 2033 la cotización total de cargo del empleador llegará al 8,5%.

¿QUÉ SIGNIFICA ESTO PARA TI?

- La reforma incorpora nuevos aportes para mejorar las pensiones, de manera gradual, año a año.
- Si eres empleador, no debes hacer un trámite nuevo: sigues declarando y pagando en Previred. Lo que cambia es el porcentaje que aportas por tus trabajadores.
- Si eres trabajador o trabajadora, este nuevo aporte no se descuenta de tu sueldo.
- En simple: el empleador aporta gradualmente más al sistema y el objetivo es contar con más recursos para mejorar las pensiones.

Para conocer los detalles de esta etapa, visita:
chileatiende.cl/reformadepensiones – ips.gob.cl – fapp.cl

Política nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Cómo el ISL aterriza la nueva hoja de ruta de la salud laboral



Tras la promulgación del Programa Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025-2028 mediante el Decreto Exento 74, la atención del mundo laboral se traslada hacia la aplicación práctica de sus medidas en faenas, oficinas y talleres. En esta etapa, el Instituto de Seguridad Laboral y otras instituciones asumen un papel protagónico al transformar los lineamientos institucionales en apoyos directos para la rutina de trabajadores y empleadores de todo el país.



El resguardo de la salud mental y la erradicación del maltrato representan otro pilar central del plan en sintonía con la Ley Karin. El ISL desplegará asesorías técnicas especializadas para que los equipos aprendan a resolver tensiones cotidianas antes de que deriven en violencia o acoso. A ello se suma la realización de capacitaciones con enfoque de género para dirigentes sindicales, comités paritarios y miembros de los Consejos de la Sociedad Civil del Ministerio del Trabajo y sus instituciones dependientes, fortaleciendo el diálogo al interior de las organizaciones.



Uno de los focos prioritarios para el ISL apunta a que la prevención deje de percibirse como una carga administrativa compleja, especialmente en las micro, pequeñas y medianas empresas. El plan impulsa a implementar plataformas digitales de registro con lenguaje claro y formatos simples, facilitando que cualquier negocio gestione sus riesgos sin complejidades técnicas. Esta labor se complementa con encuentros periódicos para diseñar herramientas preventivas junto a las propias microempresas, además del envío de orientaciones continuas a los nuevos emprendimientos que inician actividades.



El plan también introduce un cambio sustancial en la forma de acompañar a quienes han sufrido un accidente grave o una enfermedad profesional. La misión es guiar a las empresas en la adaptación técnica de los puestos de trabajo mediante un modelo participativo, asegurando que el reintegro laboral ocurra en condiciones dignas, seguras y con el respaldo de los propios compañeros de labores.



En el ámbito de la salud ocupacional, la misión es elevar significativamente las coberturas de evaluación médica. La meta establece alcanzar un 70% de cobertura en personas expuestas a sustancias cancerígenas como el asbesto, el arsénico o el polvo de sílice en la minería y la construcción. De igual forma, el programa exige elevar al 60% la vigilancia por trastornos musculoesqueléticos, con especial atención en sectores donde predominan las mujeres, como los servicios, el comercio y la agroindustria, adaptando los programas preventivos a sus realidades específicas.



La ejecución de estas medidas consolida el principio de que trabajar en un ambiente seguro constituye un derecho irrenunciable que debe cobijar tanto a los trabajadores dependientes como a los independientes y sectores informales. Con este despliegue, el ISL orienta sus esfuerzos a estar presente en el día a día laboral, entregando soluciones prácticas que protejan la salud física y emocional de las personas en cada rincón de Chile.

A dos años de la Ley Karin: ISL lanza el Kit de Buen Trato y Conversaciones Laborales

A dos años de la entrada en vigencia de la Ley 21.643, normativa que busca prevenir, investigar y sancionar el acoso y la violencia laboral en Chile, el Instituto de Seguridad Laboral (ISL) pondrá a disposición de las entidades empleadoras una nueva herramienta formativa: el **"Kit de Buen Trato y Conversaciones Laborales"**.

El material, elaborado por el equipo de Salud Mental del ISL Metropolitano, liderado por la psicóloga Paula Aguilera de Filippi, entrega pautas prácticas, talleres y guiones para abordar tensiones cotidianas de manera constructiva, antes de que escalen hacia situaciones de hostilidad o conflicto.



El sentido y origen de la normativa

La Ley Karin nació para evitar que el acoso y el maltrato vulneren la salud y la vida de las personas trabajadoras. Enmarcada en el Convenio 190 de la OIT, la normativa establece que todo entorno laboral debe construirse libre de violencia e incorpora la perspectiva de género de forma transversal, reconociendo las asimetrías de poder y la mayor exposición histórica de mujeres y diversidades sexogenéricas a este tipo de conductas.

Su denominación rinde homenaje a Karin Salgado, técnica en enfermería del Hospital Herminda Martín de Chillán, quien se quitó la vida en 2019 tras sufrir un hostigamiento laboral sostenido sin contar con canales de protección ni apoyo oportuno. Como administrador del Seguro Laboral de la Ley 16.744, el ISL suma este kit a sus dispositivos de apoyo para incidir tempranamente, promoviendo el diálogo antes de que sobrevenga la crisis.

El método HIEA: conversar desde los hechos

El modelo busca desactivar la defensividad que provocan las etiquetas o juicios personales, estructurando la comunicación en cuatro pasos:



HECHO:

Describir la situación objetiva, sin descalificaciones ni adjetivos.



IMPACTO:

Explicar el efecto concreto del hecho en el equipo o en la labor.



ESCUCHA:

Abrir el espacio para conocer la perspectiva de la otra persona.



ACUERDO:

Establecer compromisos específicos, con responsables y fechas de seguimiento.

El kit, que puede ser aplicado en su totalidad o por módulos independientes, contempla un taller de 90 a 120 minutos con análisis de casos y dinámicas de rol, guías rápidas para retroalimentación y cápsulas de 15 minutos aplicables en reuniones de equipo habituales.



Prevención que no sustituye la denuncia

El material está dirigido a trabajadoras y trabajadores, jefaturas, comités paritarios y referentes de salud mental, tanto del sector público como privado. Su foco es estrictamente preventivo: el protocolo exige que quien facilite estas dinámicas las suspenda de inmediato si emerge un testimonio de maltrato, acoso o violencia, derivando el caso a los canales institucionales de investigación y sanción correspondientes.

Esta iniciativa se integra a las acciones permanentes del ISL en el marco de la Ley Karin, que incluyen asistencia técnica a empleadores para sus protocolos preventivos, capacitaciones y el Programa de Intervención Temprana y Apoyo Psicológico. A dos años de la ley, el foco institucional continúa en resguardar la salud mental y garantizar espacios de trabajo dignos y libres de violencia.

Para conocer orientaciones, rutas de actuación y canales de denuncia, visite:

isl.gob.cl/ley-karin

RESIDUOS DOMICILIARIOS

Recolección de Residuos Domiciliarios:

La recolección de residuos domiciliarios es una labor esencial para el funcionamiento de nuestras vidas. Implica el retiro, manipulación, carga y transporte de residuos desde los puntos de generación hasta su lugar de disposición, una tarea que se desarrolla principalmente en la vía pública y que expone a quienes la realizan a condiciones cambiantes del entorno y a la interacción

constante con vehículos, equipos y otros usuarios de las vías.

Por eso, desde febrero de 2025 rige el Decreto Supremo 44, que obliga a las entidades empleadoras a gestionar estos riesgos de forma activa, y la Ley 21.776, que fija condiciones sanitarias, ambientales y de seguridad específicas para esta actividad.

Principales riesgos

- Atropellos y accidentes de tránsito, por el trabajo permanente en la calzada y el cruce de calles.
- Caídas al mismo o distinto nivel, por superficies mojadas, irregulares o resbaladizas.
- Cortes y punciones, por vidrios, agujas u otros elementos cortopunzantes ocultos en los residuos.
- Golpes, choques y atrapamientos, por la interacción con el camión recolector y su sistema de compactación.
- Sobreesfuerzo y trastornos musculoesqueléticos, por la manipulación manual de bolsas y contenedores.
- Exposición a agentes biológicos, por contacto con residuos contaminados o en descomposición.
- Exposición a ruido, por el motor, el sistema hidráulico y el mecanismo compactador.
- Radiación UV, calor y condiciones climáticas adversas, por tratarse de una labor realizada al aire libre.
- Agresiones o violencia de terceros, durante la ruta o ante situaciones conflictivas.

Exigencias a la entidad empleadora

- Mantener actualizada la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (MIPER).
- Elaborar y mantener vigente un programa de trabajo preventivo, con objetivos medibles, medidas, responsables, plazos y mecanismos de seguimiento.
- Capacitar semestralmente al personal en seguridad, procedimientos de trabajo seguro y primeros auxilios.
- Informar dos veces al año sobre los centros de salud más cercanos a cada ruta, sus direcciones y los teléfonos de emergencia.
- Entregar los Elementos de Protección Personal (EPP) sin costo, y asegurar su uso adecuado, mantención y recambio.
- Establecer procedimientos específicos para las maniobras del vehículo recolector (retroceso, viraje, detención y reinicio de marcha).
- Contar con la participación del Comité Paritario de Higiene y Seguridad, cuando corresponda, y la asistencia técnica del organismo administrador de la Ley 16.744.

Recomendaciones para el día a día



Evitar comprimir manualmente las bolsas o introducir las manos en residuos cuyo contenido se desconoce.



No manipular directamente vidrios, agujas u objetos cortopunzantes; ante un hallazgo, seguir el procedimiento establecido.



Utilizar únicamente los puntos y accesos habilitados por el fabricante para subir o bajar del vehículo, evitando saltar desde el camión.



Mantener distancia de seguridad respecto de las partes móviles y zonas de atrapamiento del sistema compactador.



Lavarse las manos antes de comer, beber o finalizar la jornada, como medida frente a agentes biológicos.



Usar protección solar, protección ocular y ropa de alta visibilidad adecuada a la tarea y a las condiciones climáticas.

ALERGIAS ESTACIONALES

Con la llegada de la primavera aumenta la presencia de alérgenos en el aire, como el polen. Para disfrutar de esta temporada y cuidar nuestra salud durante la jornada laboral, es importante adoptar medidas que ayuden a reducir la exposición, especialmente en el caso de quienes realizan labores al aire libre.



Síntomas

Entre los síntomas más habituales se encuentran:

- Estornudo
- Tos
- Congestión
- Goteo nasal
- Lagrimo
- Picazón
- Enrojecimiento de ojos

Trabajos al aire libre

- Evita salir los días secos y con vientos.
- Usa mascarillas y gafas al realizar trabajos al exterior.
- Al movilizarte en auto, siempre mantén las ventanillas arriba.
- Humecta constantemente tu piel.
- Enrojecimiento de ojos

¿Cómo prevenirlos?

- Prefiere no salir los días secos y con viento.
- Evita secar ropa al aire libre.
- Toma una ducha y cambia tu ropa al llegar al hogar.
- Usa mascarilla y protector visual al realizar tareas extra domiciliarias.
- Mantén cerradas las puertas y ventanas en los momentos de mayor concentración de polen en el ambiente, como la primera hora de la mañana y el final de la tarde.
- Realiza actividad física al aire libre en las horas de menor concentración de polen, entre 11:00 a 18:00 hrs.
- Aseo frecuentemente el domicilio para mantener un ambiente limpio.
- Elimina alfombras y objetos que retengan mucho polvo.
- Limpia con trapos húmedos.
- Elige plantas que no produzcan esporas (como los helechos) para el interior de casas u oficinas.

Atención médica

Además de las medidas antes mencionadas, es conocido que el uso de fármacos antihistamínicos es una de las principales estrategias para controlar los síntomas derivados de las alergias, aunque existen más alternativas. Lo importante es no automedicarse y siempre consultar con un médico para que pueda evaluar los síntomas, descartar otras enfermedades y prescribir el medicamento más adecuado.

HIGIENE DEL SUEÑO: RECOMENDACIONES ANTE EL CAMBIO DE HORA

En septiembre se realiza el cambio a horario de verano, que adelanta los relojes en 60 minutos para aprovechar mejor la luz natural durante las tardes, en un periodo en que los días comienzan a alargarse. Este ajuste implica "perder" una hora de sueño y puede provocar alteraciones en el organismo, por lo que el ISL promueve la "Higiene del Sueño", con medidas para favorecer el descanso de las y los trabajadores y prevenir accidentes laborales y de trayecto.

ALTERACIONES MÁS COMUNES:

- Somnolencia diurna
- Insomnio
- Irritabilidad
- Dificultades de atención y concentración
- Dolor de cabeza
- Cambios en el estado de ánimo



MEDIDAS RECOMENDADAS:

- En los días previos al cambio, anticipar gradualmente (10 a 15 minutos por día) la hora de acostarse y de levantarse, para facilitar la adaptación del organismo.
- Mantener horarios regulares para dormir y despertar, incluso durante el fin de semana del ajuste.
- Exponerse a luz natural durante la mañana, lo que ayuda a regular el reloj biológico.
- Evitar siestas prolongadas durante los días posteriores al cambio.
- Limitar el consumo de sustancias estimulantes como café, té o alcohol durante la tarde y la noche.
- Evitar el ejercicio físico intenso en las horas previas al sueño.

En caso de que los síntomas persistan o afecten la calidad de vida, recomendamos consultar con un especialista, quien evaluará la situación y determinará si es necesario complementar con tratamiento farmacológico. Por ello, el uso de medicamentos para dormir debe realizarse siempre bajo indicación médica, evitando la automedicación.



ISL advierte sobre obligatoriedad de capacitar a trabajadores frente a catástrofes y riesgos laborales

GUÍA TÉCNICA PARA LA CAPACITACIÓN DE LAS Y LOS TRABAJADORES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS

Los eventos climáticos y aluviones que han afectado a distintas zonas del país volvieron a poner en primer plano la necesidad de que los lugares de trabajo cuenten con planes de emergencia y con una preparación activa de los trabajadores frente a desastres naturales.

En este contexto, el Instituto de Seguridad Laboral (ISL) recordó que ya comenzó el período de adecuación para la entrada en vigencia de la nueva Guía Técnica de Capacitación en Seguridad Laboral de la Subsecretaría de Previsión Social. La normativa, dictada mediante la Resolución Exenta N° 1.117 y publicada oficialmente en agosto, comenzará a regir de manera obligatoria **a partir del 1 de noviembre**.

La disposición se aplica a todas las entidades empleadoras, tanto del sector público como del privado, independientemente de su actividad económica, giro o tamaño, y abarca desde grandes consorcios hasta talleres, faenas y pequeños comercios que cuenten con una sola persona contratada.

Desde el ISL explicaron que el objetivo principal de la guía es dejar de reaccionar sobre la marcha y aprender a anticiparse a las contingencias, tal como ha ocurrido en distintas zonas del país a raíz de aluviones, temporales y otros peligros. "Contar con un plan organizado ante cualquier peligro para quienes trabajan permite proteger la vida y la salud en los lugares de trabajo. Además, entrega orientaciones a las y los trabajadores sobre cómo cuidar su seguridad y sus derechos de evacuación ante peligros inminentes como los vistos estos últimos días", señaló la directora nacional del ISL, Patricia Contreras Alvarado.

El reglamento establece que cada trabajador debe recibir una formación preventiva de una duración mínima de ocho horas cronológicas, centrada en la identificación de los peligros propios del puesto de trabajo, la aplicación de medidas de control, los protocolos de actuación ante emergencias, el uso adecuado de los elementos de protección personal y el conocimiento de las

prestaciones médicas y económicas garantizadas por el seguro laboral de la Ley N° 16.744.

Para facilitar su implementación sin interrumpir los procesos productivos, se permite fraccionar los contenidos en distintos módulos a lo largo de un período de hasta tres meses. La capacitación debe desarrollarse preferentemente dentro del horario de trabajo y ser entregada a todas las personas que se encuentren trabajando, independientemente de su cargo o responsabilidades.

El plan formativo prioriza la comprensión práctica por sobre las evaluaciones de carácter excluyente o sancionatorio. Una de sus innovaciones es la incorporación de evaluaciones de cierre, que permitan asegurar que el trabajador o la trabajadora comprendió todos los contenidos. Estas evaluaciones no acarrear consecuencias laborales negativas y están diseñadas para repetirse cuantas veces sea necesario hasta consolidar el aprendizaje. Asimismo, la certificación queda asociada al número de cédula de identidad de la persona trabajadora y mantiene una vigencia de dos años, lo que garantiza su portabilidad en caso de que la persona cambie de empleo dentro del mismo rubro.

La autoridad precisó, además, que las capacitaciones dictadas por los organismos administradores desde febrero de 2025, bajo la Circular N° 3.855 de la Suseso, serán reconocidas como válidas dentro del período de transición.

Para orientar a las entidades empleadoras durante el período previo a la entrada en vigencia, el 1 de noviembre, el ISL dispone de contenidos formativos, cursos tipo y asistencia técnica especializada sin costo, a través de la plataforma disponible para sus entidades empleadoras adheridas. También es posible obtener orientación directa en su red de 49 sucursales a lo largo del país.



FONDA PROTEGIDA

¿TRABAJAS EN FONDAS DURANTE ESTAS FIESTAS PATRIAS?

PONLE OJOS A LO SIGUIENTE:

Las Fiestas Patrias son una oportunidad para compartir, celebrar y disfrutar, sin dejar de lado la prevención. Durante estas fechas, es importante adoptar medidas para evitar accidentes tanto en los desplazamientos y viajes, como en los lugares donde se desarrollan las celebraciones. En fondas, ramadas y centros de eventos, las y los trabajadores se enfrentan a distintos riesgos que deben ser identificados y controlados para desarrollar sus labores de manera segura.

En este contexto, el Instituto de Seguridad Laboral desarrolla la campaña “Fonda Protegida: Seguridad Compartida”, que busca fortalecer la prevención y promover condiciones de trabajo seguras y saludables durante estas celebraciones. A través de esta iniciativa, también se entregan recomendaciones para realizar viajes y desplazamientos de manera segura y prevenir accidentes de trayecto.

¿CÓMO SE ESTÁ DESPLEGANDO EL ISL EN TODO EL PAÍS?

Durante la campaña, el ISL desarrolla asistencia técnica, asesorías preventivas y visitas a terreno, además de entregar y difundir material de prevención para ayudar a identificar los principales riesgos y adoptar medidas para controlarlos.

¿ME SIRVE SI TRABAJO EN UN CENTRO DE EVENTOS PARA ESTAS FIESTAS?

Sí, esta campaña busca proteger a las y los trabajadores que desempeñan labores durante las Fiestas Patrias, especialmente en actividades como:

- ✓ Fondas y ramadas
- ✓ Cocinerías y restaurantes
- ✓ Preparación y venta de alimentos
- ✓ Atención de público y otras actividades asociadas a las celebraciones
- ✓ Conducción de transporte público y de carga en la prevención de siniestros viales



SUCURSALES PRESENCIALES

isl.gob.cl/sucursales

Contamos con oficinas de atención presencial a lo largo de todo el país.

HORARIO: lunes a viernes (excepto festivos), de 8:30 a 13:30 hrs.

SUCURSAL EN LÍNEA

sucursalenlinea.isl.gob.cl

Atención en tiempo real a través de videollamada con una o un ejecutivo del ISL (acceso a través de Clave Única).

HORARIO: lunes a viernes (excepto festivos), de 8:30 a 16:30 hrs.

CALL CENTER

600 586 9090

Atención vía telefónica para consultas y estado de trámites.

HORARIO: lunes a viernes (excepto festivos), de 8:30 a 16:30 hrs.

MI ISL

isl.gob.cl/oficina-virtual

Portal de autoatención para realizar trámites (acceso a través de Clave Única).

HORARIO: lunes a domingo, las 24 hrs.

Visite:

isl.gob.cl

Llámenos:

600 586 9090

Síguenos:

